de una segunda el día 30 de marzo de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de abril de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 15. Vivienda unifamiliar, en planta baja, de tipo A, que tiene una superficie útil de 53 metros 96 decímetros cuadrados, siendo la construida de 57 metros 50 decímetros cuadrados. Distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. Tiene su acceso, directamente desde la calle de su situación, calle Sauce, fachada principal, a través de su zona de ensanche o patio delantero, que tiene una superficie construida de 23 metros 63 decímetros cuadrados, a través del cual se accede al porche de entrada a la vivienda. En su parte de atrás o parte posterior tiene un patio, que tiene una superficie construida de 11 metros 99 decímetros cuadrados. La vivienda ocupa una superficie de solar de 57 metros 50 decímetros cuadrados. Linda, mirándola desde su frente: Derecha entrando, oeste, vivienda número 16 de la propiedad horizontal; izquierda, este, vivienda número 14 de la propiedad horizontal y escalera de acceso a las viviendas en piso primero; fondo, sur, con patio posterior de la vivienda número 8 de la propiedad horizontal, y espalda o frente, norte, calle Sauce.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, Sección Pacheco, libro 435, folio 161 vuelto, finca número 30.188, inscripción tercera.

Tipo de subasta: Tasada la finca en 6.500.000 pesetas.

Dado en San Javier a 21 de noviembre de 1997.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.—2.121.

## SAN JAVIER

*Edicto*

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Javier,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 474/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Gesfinco, Sociedad Anónima», contra doña Encarnación Morote Montiel, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de marzo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3112-0000-18-474-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de abril de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de mayo de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Siete. Una plaza de garaje marcada con el número 7, sin distribución, sita en planta semisótano, de un edificio sito en término municipal de San Pedro del Pinatar, sin número de policía, con salida directa a la carretera de Lo Pagán a las salinas de San Pedro, a través de rampa existente, que ocupa una superficie construida con inclusión de los elementos comunes de 34 metros 98 decímetros cuadrados, que linda: Frente, pasillo de distribución; derecha, entrando, con la plaza de garaje número 9; izquierda, con la número 5, y fondo, don Ángel Camacho.

Finca registral número 8.454, libro 112, folio 26, Registro de la Propiedad de San Javier número 2.

Su valor a efectos de subasta: 340.000 pesetas.

2. Cincuenta. Una vivienda tipo A, sita en la planta tercera de viviendas del edificio anteriormente reseñado, con salida directa a la calle Narváez, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie construida con inclusión de los elementos comunes, de 101 metros 12 decímetros cuadrados, y útil de 85 metros 93 decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño y aseo, y linda: Frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución, patio de luces y vivienda tipo B de esta misma planta; derecha, entrando, pasillo de distribución y patio de luces y en muy pequeña parte con la vivienda tipo B de esta misma planta; izquierda, con la carretera de Lo Pagán a las salinas de San Pedro del Pinatar.

Finca registral 8.497, libro 112, folio 112, del Registro de la Propiedad número 2 de San Javier.

Su valor a efectos de subasta: 4.760.000 pesetas.

Dado en San Javier a 1 de diciembre de 1997.—La Juez sustituta, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.—2.098.

## SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

*Edicto*

Doña Cristina Requejo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 66/1996, a instancias de Caja Madrid, representada por el Procurador don Bartolomé Garretas, contra «Conanton, Sociedad Limitada», en los que ha recaído la siguiente resolución:

«Providencia Juez Sra. Requejo García. En San Lorenzo de El Escorial a 1 de diciembre de 1997.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita por el mismo, procédase a la venta, en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 3 de marzo, 7 de abril y 7 de mayo de 1998, respectivamente, y todas ellas a las diez horas, anunciándose el acto por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y tablón de anuncios, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 18.100.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 26950000.18.0066/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.